



Resolución Jefatural

Nº 181 -2023-GRSM/DRE/DO-OO

Moyobamba, 09 FEB. 2023

Visto; el Expediente Nº 019-2023691708, de fecha 07 de febrero del 2023, que contiene el Informe Nº 003-2023-GRSM-DRESM-OO-UE.300/ACP, sobre baja de bienes muebles por causal de RAEE, en un total de diecinueve (19) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 1439, aprobado por el Decreto Supremo Nº 217-2019-EF/54.01, tiene la finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos de la Dirección General de Abastecimiento (DGA), asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 1º del referido Decreto Legislativo.

Que, la Directiva Nº 001-2020-EF/54.01, que regula los "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE", establece en su numeral 7.2.4, que los Sistemas de Manejo de RAEE formulan su solicitud de donación a la entidad titular de los bienes, dentro del plazo señalado en el cronograma que para tal fin se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía Finanzas – MEF., en su numeral 7.2.12, establece si en el plazo establecido en su solicitud, el donatario no se presenta a recoger los bienes, la entidad emite la resolución correspondiente a fin de dejar sin efecto la donación. Asimismo, notifica la disponibilidad de los bienes en el plazo de (1) día emitido la mencionada resolución al siguiente de manejo de RAEE que solicitó la donación de los bienes calificados como RAEE y sustento un menor plazo para su recojo y así sucesivamente

Que, el artículo 24 del Decreto Supremo Nº 009-2019-MINAM que aprobó el Régimen Especial para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), establece que se entiende por "Generador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE)" a toda persona natural, entidad privada o entidad pública, que en razón de sus actividades domésticas, industriales, comerciales de servicios administrativas o profesionales, utilizan AEE y generan residuos a partir de ellos. También se considera generador al poseedor de RAEE cuando no se pueda identificar al generador real.



Resolución Jefatural

Nº 181 -2023-GRSM/DRE/DO-00

Mediante informe Nº 003-2023-GRSM-DRESM-OO-UE.300/ACP de fecha 07 de febrero del 2023, la encargada del Área de Control Patrimonial de la U.E. 300 – Dirección Regional de Educación de San Martín – Moyobamba, que sustenta la donación de (110) bienes muebles, dados de baja por la causal de “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), a favor del Sistema Colectivo E&V TECH PERU S.A.C. identificada con RUC. Nº 20607221864, recomendando que se apruebe vía documento resolutivo, de conformidad a la Directiva Nº 001-2020-EF/54.01, que regula los “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, aprobada con Resolución Directoral Nº 008-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada por Resolución Directoral Nº 008-2021-EF/54.01

El Jefe de Operaciones mediante proveído con numero de registro Nº 019 - 2023691708, recomienda el acto resolutivo de que sustenta la donación de (110) bienes muebles, dados de baja por el causal de RAEE, a favor del Sistema Colectivo E&V TECH PERU S.A.C., identificado con RUC. Nº 20607221864, de conformidad a la Directiva Nº 001-2020-EF/54.01, que regula los procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE.

De Conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1439 del “Sistema Nacional de Abastecimiento”, el Art. 24 del Decreto Supremo Nº 009-2019-MINAM que aprobó el Régimen Especial para la Gestión y manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), la Directiva Nº 001-2020-EF/54.01, “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos”, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Área de Control Patrimonial y Área de Contabilidad de la Dirección Regional de Educación de San Martín; y en uso de las atribuciones conferidas con Directoral Regional Nº 1642-2022 - GRSM/DRE de fecha 16 de setiembre del 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la donación de (110) bienes muebles, dados de baja por el causal de “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, a favor del Sistema Colectivo E&V TECH PERU S.A.C., identificado con RUC. Nº 20607221864, cuyos bienes se detallan en el anexo adjunto, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Área de Control Patrimonial, que juntamente con el representante de la entidad donataria, efectúe la suscripción del Acta de Entrega – Recepción de los bienes indicados en el artículo precedente.



Resolución Jefatural

Nº 181 -2023-GRSM/DRE/DO-OO

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía Finanzas - MEF, al Área de Contabilidad, Área de Control Patrimonial y a la empresa Sistema Colectivo E&V TECH PERU S.A.C.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación
Dirección de Operaciones

CPC. Augusto W. ~~Maldonado~~ Arevalo
JEFE DE OPERACIONES

AWMA/J.O
MGR/OCP
09/02/23

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del
documento original que se tiene a la vista



09 FEB 2023

Moyobamba

Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C.M. 10008044747